



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE SALINAS

ORDEN EJECUTIVA NUM. 011

SERIE 2021-2022

PARA ESTABLECER Y AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE UNA CONCESIÓN ADICIONAL DEL INCENTIVO DE RIESGO (“PREMIUM PAY”) PARA AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ELEGIBLES DEL MUNICIPIO DE SALINAS QUE CONTINUAN LABORANDO DE FORMA PRESENCIAL Y PARA EXTENDER EL PERIODO DETERMINADO DE EMERGENCIA COMFORME LA EMERGENCIA DECRETADA POR EL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SALINAS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y SUS VARIANTES, MEDIANTE EL USO DE LOS FONDOS DE RECUPERACIÓN FISCAL ESTATAL Y LOCAL PARA EL CORONAVIRUS (*CORONAVIRUS STATE AND LOCAL FISCAL RECOVERY FUNDS*) DE LA LEY DEL PLAN DE RESCATE AMERICANO, LEY PÚBLICA 117-2 (“AMERICAN RESCUE PLAN ACT OF 2021” (ARPA) Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS

**POR CUANTO:** El 22 de julio de 2021 mediante la Orden Ejecutiva Núm. 1, Serie 2021-2022, la Alcaldesa de Salinas, Hon Karilyn Bonilla Colón, autorizo la Concesión del Bono de Riesgo a empleados y funcionarios municipales quienes debido a sus funciones, se les requirió trabajar de manera presencial durante la emergencia causada por el impacto del COVID-19 en el municipio.

**POR CUANTO:** El 16 de agosto de 2021 el Municipio de Salinas aprobó la Resolución Núm. 03 Serie 2021-2022, la cual autoriza a la alcaldesa del Municipio de Salinas a administrar y crear los programas y actividades necesarios y/o convenientes con los fondos de la subvención federal conocida como “Coronavirus State And Local Fiscal Recovery Fund” cumpliendo con todos sus requisitos y condiciones sin que sea necesario que cada actividad o programa sea aprobado por la legislatura municipal; y autoriza a la alcaldesa o a su representante autorizado a suscribir documentos y llevar a cabo todas las gestiones necesarias para cumplir con los propósitos de dicha Resolución.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” declara parte de su política pública, proveer a los municipios aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones, en la protección de la salud y seguridad de las personas. De la misma manera, este Código Municipal provee los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y

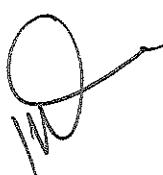
responsivo a sus necesidades y aspiraciones. El referido Código reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107, ante, en su Artículo 1.018, dispone sobre los "Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde". En lo particular, el citado estatuto establece que "[e]l Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio". De igual forma y consecuente con la política pública establecida, el Alcalde está facultado, entre otros asuntos, a organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio; administrar la propiedad mueble, cual incluye pero no se limita a, créditos o dinero; salarios y depósitos bancarios, la propiedad inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia; realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza; y supervisar, administrar y autorizar todos los desembolsos de fondos que reciba el municipio, de conformidad con lo dispuesto en este Código, excepto la asignación presupuestaria correspondiente a la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** Desde el inicio de la emergencia de salud pública COVID-19 en enero de 2020, los trabajadores esenciales han puesto en riesgo su bienestar físico para satisfacer las necesidades diarias de sus comunidades y brindar atención a los demás. En el transcurso de este trabajo, muchos trabajadores en Puerto Rico han contraído o muerto a causa de COVID-19. Sin embargo, con las estrategias implementadas para controlar la pandemia, incluyendo el uso de mascarillas, el distanciamiento físico, la higienización de las superficies y áreas de trabajo se ha logrado bajar las tasas de contagios. Un factor importante en evitar la propagación y contagios ha sido la vacunación. El 74.2 % de la población total de nuestra isla se encuentra debidamente inoculada.

**POR CUANTO:** Mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2021-075, emitido el 15 de noviembre de 2021 el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, estableció medidas necesarias para preservar la vida de toda la población de Puerto Rico, prevenir la transmisión y propagación del virus causado por el COVID-19 incluyendo las nuevas variantes.

**POR CUANTO:** Toda vez que aún queda gran parte de la población sin vacunar o no han completado el ciclo de vacunación o refuerzo. En lo que va de año se han detectado variantes al COVID-19 que continúan poniendo en riesgo nuestra



población, por lo cual se hace necesario ampliar el periodo crítico y de riesgo para que cubra el periodo desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del 2021.

**POR CUANTO:** Con la aprobación de la Ley ARPA<sup>1</sup>, el Congreso reconoció el papel fundamental de permitir el uso elegible de fondos para proporcionar “*Premium Pay*” a trabajadores elegibles que realizan trabajos esenciales durante la emergencia de salud pública por el COVID-19. En particular, la Sección II.B de la Regla Final Provisional del Tesoro (“*Interim Final Rule*”), sobre “*Premium Pay*”, proporciona fondos para los trabajadores que han sido y continúan realizando las operaciones esenciales en los sectores de infraestructura, incluidos los que son fundamentales para proteger la salud y bienestar de sus comunidades. Las Guías del Tesoro definen el trabajo esencial como el trabajo que involucra interacciones regulares en persona o manejo físico regular de artículos que también fueron manejados por otros.

**POR CUANTO:** Durante este periodo crítico del 16 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2021, el Municipio se mantuvo ofreciendo a los ciudadanos de Salinas servicios esenciales en las áreas de:

- Salud y operación de los dispensarios municipales
- Seguridad
- Saneamiento
- Desinfección de áreas comunes y facilidades comunales
- Servicio de fiambres a los envejecientes y estudiantes del Distrito Escolar
- Repartición de comida a los ciudadanos y material de desinfección y protección
- Citas médicas / diálisis
- Compras y/o contratación de bienes y servicios relacionadas a la pandemia
- Operación del Cementerio Municipal
- Labores administrativas para la salud y el bienestar de los empleados que ofrecen los servicios directos a los ciudadanos
- Rastreo de casos y servicio a los pacientes
- Campañas de orientación, vacunación y realización de pruebas masivas de COVID-19
- Acceso a la tecnología a través de los centros cibernéticos
- Asistencia a individuos y patronos sobre servicios y asistencia federal
- Construcción para habilitar las áreas de trabajo
- Divulgación de información
- “Child Care”
- Fiscalización e implementación de Órdenes Ejecutivas

---

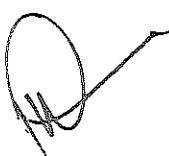
<sup>1</sup> American Rescue Plan Act of 2021 (ARPA) § 9901, Pub. L. No. 117-2, codified at 42 U.S.C. § 802 et seq.



**POR CUANTO:** Estos servicios debido a que son esenciales y a su necesidad e importancia no se pueden paralizar porque la falta de estos servicios representaría un riesgo a la salud pública ante la pandemia del Coronavirus. Por lo tanto, hay funcionarios y empleados municipales que han trabajado de forma ágil y efectiva, aportando su esfuerzo para el bienestar de nuestro pueblo de Salinas durante el periodo de la emergencia. El Municipio y la comunidad tienen una deuda con estos servidores, ya que han arriesgado su salud y la de sus familiares para poder ofrecer los servicios esenciales a los residentes de Salinas.

**POR CUANTO:** Como Primera Ejecutiva del Municipio de Salinas reconozco el arduo trabajo y sacrificio que han realizado y continúan realizando de forma presencial los funcionarios y empleados municipales de las diferentes dependencias del Municipio desde el inicio del periodo de la emergencia del COVID-19. Lo anterior, sin duda, ha tenido el potencial de poner en riesgo de exposición y contagio al COVID-19, mediante la prestación de las funciones críticas y esenciales en beneficio las necesidades de nuestras comunidades y residentes. Por lo tanto, es menester otorgar una ayuda económica adicional como compensación extraordinaria, no recurrente, conocida como *“Premium Pay”*, para aquellos funcionarios y empleados municipales del Municipio de Salinas que han estado laborando de forma presencial dentro del periodo determinado, durante la emergencia decretada por el Gobierno de Puerto Rico y esta Administración, como consecuencia de la Pandemia del COVID-19. Esta ayuda está comprendida dentro de los usos elegibles del Fondos de Recuperación Fiscal Estatal y Local para el Coronavirus a tenor con la Ley ARPA.

**POR CUANTO:** Es mi interés, como Alcaldesa del Municipio de Salinas, otorgar este incentivo adicional como compensación extraordinaria (*“Premium Pay”*), para aquellos funcionarios y empleados elegibles de nuestro Municipio que han estado laborando de forma presencial dentro del periodo determinado durante la emergencia del COVID-19. Como Primera Ejecutiva del Municipio de Salinas emito la presente Orden Ejecutiva ya que esta redunda en beneficio del bienestar general del personal municipal, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida de proveer ayuda a los trabajadores que realizan labores esenciales durante la emergencia de salud pública por el COVID-19.



**POR TANTO:**

YO, KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES INHERENTES A MI CARGO, Y LA AUTORIDAD QUE ME HA SIDO CONFERIDA POR LAS LEYES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 603 (C) DEL FONDO DE RECUPERACIÓN FISCAL LOCAL

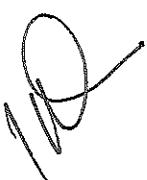
**POR CORONAVIRUS PARA EL USO ELEGIBLE DE FONDOS, POR LA PRESENTE ORDENO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Mediante la presente Orden Ejecutiva, se establece y se autoriza el desembolso de un incentivo adicional como compensación extraordinaria no recurrente (*"Premium Pay"*) para aquellos funcionarios y empleados elegibles del Municipio de Salinas, que han estado laborando de forma presencial dentro del periodo determinado durante la emergencia decretada por el Gobierno de Puerto Rico y esta Administración, como consecuencia de la Pandemia del COVID-19 y sus variantes, mediante el uso de los Fondos bajo la Ley ARPA, a los fines de responder a los empleados elegibles que realizaron trabajos esenciales en el Municipio ante el riesgo de estar expuestos a ser contagiados por el COVID-19 y a su vez, exponer a su núcleo familiar a ser contagiado.

**SECCIÓN 2DA:** Se dispone que el pago de este *"Premium Pay"*, como ayuda adicional a los funcionarios y empleados municipales elegibles, se tendrá que realizar de conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en esta Orden. A estos fines, se establecen los siguiente criterios y requisitos de elegibilidad:

1. Serán elegibles para obtener el pago de la Compensación Especial de *"Premium Pay"*, todos los empleados y funcionarios del Municipio de Salinas que cumplan con los siguientes requisitos básicos:
  - a. MIL DOLARES (\$1,000) a los empleados elegibles que trabajaron 975 horas o más (6 meses) de forma presencial durante el periodo establecido del 1 de junio del 2020 al 30 de junio de 2021,
  - b. QUINIENTOS DÓLARES (\$500) a los empleados elegibles que trabajaron un mínimo de 487.5 horas (3 meses) de manera presencial durante el periodo establecido del 1 de junio del 2020 al 30 de junio de 2021.
  - c. Haber devengado un salario anual igual o menor de cuarenta y seis mil ciento veinticinco (\$46,125.00) dólares; según las reglas estipuladas por las Guías del Tesoro Federal en el Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Funds (CSLFRF).
  - d. El funcionario o empleado que su salario anual exceda los cuarenta y seis mil ciento veintiséis dólares (\$46,126.00) y que cumpla con el resto de los requisitos establecidos en esta Orden Ejecutiva, la Alcaldesa podrá identificar otros fondos para otorgarle la concesión adicional.
  - e. El funcionario o empleado debe ser empleado activo a la fecha de entrega del incentivo.

**SECCIÓN 3RA:** Se ordena a la Directora de Recursos Humanos que entregue al Departamento de Finanzas una la lista con los nombres de



los empleados que cualifiquen para este Incentivo, de conformidad con los parámetros de elegibilidad establecidos en esta Orden Ejecutiva, incluyendo las cantidades a pagar a los funcionarios y a los empleados por departamento, dependencia u oficina municipal.

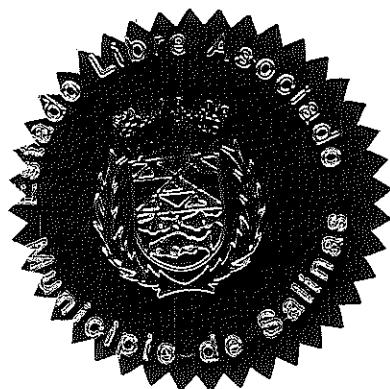
**SECCIÓN 4TA:** Se autoriza a la Directora de Finanzas a identificar las partidas presupuestarias para la otorgación de este incentivo de "Premium Pay" y utilizar los fondos provenientes del American Rescue Plan Act.

**SECCIÓN 5TA:** Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, sea incompatible con lo aquí dispuesto, hasta donde exista tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 6TA:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal a tenor con el Artículo 1.019 del referido Código Municipal de Puerto Rico para la acción correspondiente.

**SECCIÓN 7MA:** Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Directora de Recursos Humanos del Municipio de Salinas y a la Oficina de la Directora de Finanzas.

Promulgada hoy, 17 de diciembre de 2021, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



  
\_\_\_\_\_  
**KARILYN BONILLA COLÓN**  
Alcaldesa